



En Murcia, 28 de marzo de 2018

REUNIDOS:

De una parte, D. M^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 26 de mayo de 2017, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Francisco Javier López Anierte, mayor de edad, con DNI nº 34799381-J, administrador único de la empresa OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L., con C.I.F. B-73001372 y domicilio social en C/ Escuelas Nº 1, C.P. 30833 Murcia, según poder que acredita mediante escritura de fecha 26 de junio de 2015, otorgada ante el Notario D. Carlos de Andrés Vázquez Martínez, número de su protocolo 1.265.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 1 de diciembre de 2017 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación de obras "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO ADMINISTRATIVO EN ESPINARDO. MURCIA", y autorizado el gasto por importe de 176.330,87 € (IVA excluido), 37.029,48 € (IVA 21%), lo que hace un total de 213.360,35 € (IVA incluido), habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva por importe de 8.816,54.-€, mediante aval bancario de fecha 17 de enero de 2018, según consta en el resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos n.º Registro CARM/2018/1000000112.



TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 21 de marzo de 2018 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L. en la cuantía de 118.670,68 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. El objeto de este contrato es la realización de la obra “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO ADMINISTRATIVO EN ESPINARDO. MURCIA”, según Proyecto aprobado mediante Orden de 24 de septiembre de 2017, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual.

SEGUNDA. OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Proyecto aprobado, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA. El plazo de ejecución de las obras será de 3 meses. De conformidad con el artículo 229 TRLCSP, comenzará con el acta de comprobación de replanteo, que se extenderá en un plazo no superior a un mes desde la fecha de su formalización, surtiendo los efectos del artículo 140 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

CUARTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

118.670,68 € (IVA excluido)
24.920,84 € (IVA)
Total:..... 143.591,52 € (IVA incluido)

QUINTA. A los efectos del pago de la obra ejecutada, la Dirección Facultativa expedirá, con la periodicidad mensual, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.



En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Lugar de presentación de las facturas:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente:
<http://www.facturae.gob.es>.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LA FACTURA:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14022314

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR 3 A14022311.

Responsable del contrato: Elisa Moreno Vicente, Técnico Responsable.

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR 3: A14003281

SEXTA. El precio del contrato no está sometido a revisión de precios.

SÉPTIMA. Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

OCTAVA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.



NOVENA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

DÉCIMA. El plazo de garantía será de doce meses, a partir del acta de recepción de la obra.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

UNDÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revestirá carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, proyecto, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

DUODÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente al margen, considerando la formalización en la fecha al principio indicada.

LA SECRETARIA GENERAL (P.D.Orden 26-05-17 BORM 29-05-17) Fdo.: M^a Pedro Reverte García

OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L. Fdo.: Francisco Javier López Aniorte